

1909

Decreto N° R.U.N°2994256

Año2.024

PARANA,

3 1 JUL 2024

VISTO:

El Decreto Nº 1954/20 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Decreto se aprobó como único Régimen de Concursos para el ingreso a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos para cubrir los cargos vacantes de planta permanente de los músicos y director artístico, archivista y copista, estableciendo el procedimiento para su realización; y

Que el artículo 5 ° del anexo integrante de dicho Decreto regula los mecanismos para efectuar las publicaciones del extracto de las partes esenciales de la Resolución que autoriza el llamado a concursos o audiciones según corresponda; y

Que el artículo en cuestión provoca un incremento en los plazos administrativos que se necesitan para tramitar los expedientes por los cuales se solicita el dictado de la Resolución que autoriza el llamado a concursos o audiciones según corresponda, con motivo de que para lograr la publicación del extracto de sus partes esenciales en un diario de alcance provincial por un día, se debe iniciar otro expediente ante la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Provincia; y

Que ello genera que quede supeditado a la tramitación en tiempo y forma de ese otro expediente, el trámite administrativo para el llamado a concursos o audiciones; y

Que además la mencionada publicación en un diario de alcance provincial produce un incremento en los costos del procedimiento; y

Que dado que actualmente prima la modalidad virtual en las comunicaciones, la publicación en un diario ha devenido en innecesaria; quedando garantizada la publicidad de la Resolución que llama a concursos o audiciones, con la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y con la difusión en el sitio web oficial del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y/o sitio web oficial de Noticias, en toda otra plataforma digital y redes sociales oficiales de que disponga la secretaría de Cultura de la Provincia o el organismo que en un futuro la remplace, y/o en los portales musicales web de la Argentina inscriptos en el Registro integrado de Medios de Comunicación; y

Que, a su vez, el mismo artículo dispone que el Concurso debe ealizarse dentro de los 60 días corridos siguientes al día de la publicación





Poder Ejecutivo Entre Rlos <u>Decreto Nº</u> R.U.Nº2994256

Año2.024.

del llamado. Que dicho plazo, además de entorpecer el procedimiento del llamado, no posee sentido, en razón de que en la Resolución de llamado ya se determina la fecha en que serán los concursos o audiciones en el año en curso; y

Que resulta necesario adecuar el texto del artículo 5º del anexo aprobado por el Decreto Nº 1954/20 GOB, a los fines de una mayor eficacia, celeridad y menor costo del procedimiento; y

Que con la nueva redacción del texto del artículo citado se propone una modalidad más clara, simple y operativa; y

Que la asesoría legal de la Secretaría de Cultura y el Área Legal del Ministerio del cual depende esta, han realizado las intervenciones de su competencia sin efectuar observaciones; y

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, es intención del titular de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo N° 174° de la Constitución de la Provincia; y

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Modifíquese el artículo 5° del anexo aprobado por el Decreto N° 1954/20 GOB, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

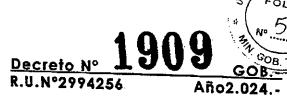
ARTICULO 2°.- Establécese como nuevo texto y parte integrante del procedimiento regulado por el Decreto N° 1954/20 GOB lo dispuesto en el artículo 3° del presente.

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Cultura o el organismo que la remplace en un futuro, en forma inmediata al dictado de la Resolución de convocatoria al concurso o audiciones, procederá a su difusión enviando copia a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos. Debiendo este último organismo enviar al efectuarse la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, copia de la Resolución de llamado a concursos o audiciones a las entidades sindicales con personería gremial con representación en la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos – con ámbito





Poder Ejecutivo Entre Ríos



de actuación provincial –

Deberá publicarse como mínimo por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, un extracto de las partes esenciales de la Resolución que autoriza el llamado a concursos o audiciones, con mención de las obras impuestas y pasajes orquestales de dominio público solicitadas para la Evaluación Técnica; siendo además obligatoria su difusión en el sitio web Oficial del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y/o sitio web Oficial de Noticias, y/o en toda otra plataforma digital y redes sociales oficiales de que disponga la Secretaría de Cultura de la Provincia o el organismo que en un futuro la remplace, y/o en los portales musicales web de la Argentina inscriptos en el Registro Integrado de Medios de Comunicación.

La inscripción permanecerá abierta por treinta y cinco (35) días corridos, computados a partir del día siguiente en que se publica como mínimo por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, el extracto de las partes esenciales de la Resolución que autoriza el llamado a concursos o

Los concursos o audiciones se realizarán el mismo año en que se dicta la Resolución que los autoriza."

ARTICULO 4°.- Derógase el artículo 5° del anexo aprobado por el Decreto Nº 1954/20 GOB.

ARTICULO 5°. - El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y por la señora MINISTRA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

ARTICULO 6°.- Comuniquese, publiquese y archivese.-

es coi

JULIO CÉSAR RUTT Jefe Área Pedretos Gobernados

ES FOTOCOPIA HEL/DEL ORIGINAL

Ta. Flo/ancia/U Castillo Spadini Directora Odr ral de Despacho bierno y Trabajo